Pago de la cuota del Ld.o D.n Amat Llor.

de contribuirá respecto á la solicitud de D.n Ferr.
do Amat Llor para que se le exima del pago
de la cuota que se le señala por concepto
de guarda del año mil ochocientos treinta y ocho
por otra parte que adelante, á lo cual la Comi
sion es de opinion no debe hacerse lugar á lo
solicitado respecto á que habiendo pedido D.n Fernando Amat
Llor y siendo la disposicion sobre la generalidad y no
sobre las fincas y limosnas no puede segun esto
gozar su heredero. Y entendiéndose por este el siguiente
acuerdo: No se le dé lugar á la cuota de Cuentas
bienes entre los herederos de Amat Llor en proporcion
á los bienes que heredaron por el pago p.r los mismos.

Cuentas
Aprobacion de las de Misericordia

Conocimiento á la cuenta de propios del siguiente año en razon
de veinte y cinco de octubre ultimo se vió el informe
que se ha emitido el Señor Alcalde Presidente, cuyo tenor es
como sigue = M.y S.r = El que suscribe ha reconocido
las cuentas de la Casa de Misericordia de esta
Ciudad correspondientes á los años de mil ochocientos
cuarenta y cinco, mil ochocientos cuarenta y seis y
mil ochocientos cuarenta y siete encontrándolas
regulares, si bien en cuanto á los del 1848 hallo que
se invirtió alguna suma en la composicion de la
Iglesia de S.n Diego que es ajena de pertenecer y
no depende del establecim.to de beneficencia: la can
tidad invertida importa 3.326 R.s 10 m.s y no puede
figurar en estas cuentas cuyo alcance por los tres
años es el de 5717 R.s pues del depositario á